



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú y Del Mundo



DECRETO DE ALCALDIA N° 001 - 2021-MPC-M/A

Macusani, 15 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC-M/A de fecha 14 de enero del 2020, que aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Carabaya-Macusani, del año fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en la mencionada Ley en su Artículo 42° establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, la transparencia en los actos de Administración Municipal debe ser uno de los valores fundamentales con que deben contar tanto los alcaldes, regidores, funcionarios y servidores municipales, durante el ejercicio de su gestión y labor cotidiana, respectivamente: y siendo uno de los mecanismos para demostrar la transparencia es precisamente la **RENDICIÓN DE CUENTAS**, espacio democrático que se utiliza para dialogar con el pueblo sobre la utilización de los recursos económicos y las actividades ejecutadas durante un determinado periodo de gestión;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC-M/A de fecha 14 de enero del 2020, que aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Carabaya-Macusani, del año fiscal 2020, en el artículo segundo faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Carabaya-Macusani, del año fiscal 2020, para el día viernes 29 de enero del 2021, a horas 9:00 a.m. en el Auditorio del 2do piso de la Municipalidad Provincial de Carabaya, siendo la audiencia pública en forma mixta (presencial y virtual).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Audiencia Pública convocada para el día viernes 29 de enero del 2021, se desarrollara bajo los lineamientos dispuestos en el Reglamento para para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Carabaya-Macusani del año fiscal 2020, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC-M, de fecha 14 de enero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente norma entra en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya la organización de la Audiencia Publica, publicación y difusión del contenido del presente Decreto a través de los medios de comunicación y otros recursos a fin de que la sociedad civil tome conocimiento y encargar al área de Tecnología e Informática la publicación del presente Decreto en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

FVH/AP
C.c. Ach

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Prof. Fabio Vargas Huamantla
DNI. N° 01582282
ALCALDE

¡Trabajando junto al Pueblo!

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe